

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RETABULACIÓN Y COMISIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la

realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo IEE/JE-060/2020, la Junta Ejecutiva determinó que, en caso de considerarse algún movimiento del personal adscrito a su área, las y los Titulares, y en su caso, las Encargadas y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, informarán el personal que se considerará retabular, esto, atendiendo a las actividades y desempeño de su trabajo.

VII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VIII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

IX. El ocho de enero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se prorroga la vigencia, del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno, del Decreto por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa.

X. El nueve de enero de la presente anualidad, el Consejero Presidente emitió la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-

COV-2 (COVID 19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del once al veinticinco de enero del año en curso.

XI. El veinticinco de enero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, teniendo una vigencia del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno.

XII. Derivado del antecedente previo, el veinticinco enero del presente año, el Consejero Presidente emitió la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al ocho de febrero del año en curso.

XIII. Mediante memorándum IEE/UFD-044/2021 de fecha veintiséis de enero de la anualidad que transcurre, la Unidad de Formación solicitó a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XIV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo Electoral; por este medio, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020 2021, le solicito informe a la brevedad posible, si existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo la retabulación o comisión del personal relacionado en el documento anexo al presente, con efectos a partir del 1 de enero de 2021, hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal.

Lo anterior, a efecto de que esta Unidad de encuentre en posibilidad de remitir dicha información a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que por su conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

XIV. En virtud del antecedente previo, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través del memorándum IEE/DA-085/2021, informó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, que se contaba con la disponibilidad presupuestal para realizar las comisiones y retabulaciones a diverso personal de este Instituto.

XV. Ahora bien, en seguimiento a los antecedentes XIII y XIV del presente documento, en fecha veintisiete de enero del año en curso, por comunicado IEE/UFD-045/2021, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, y en atención a las solicitudes realizadas por distintas Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo Electoral, así como al memorándum IEE/DA-085/2021, suscrito por la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través del cual se informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar las comisiones y retabulaciones del personal de este Instituto, que se describen en el documento anexo al presente; en ese sentido, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, los movimientos del personal en mención.
...”*

XVI. En seguimiento a la petición realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XVII. En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día veintiocho de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

XVIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2021; a través del instrumento IEE/JE-007/2021.

En la sesión mencionada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2021, y el Tabulador de Sueldos para Consejos Distritales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 actualizado; mediante el documento identificado con el número IEE/JE-006/2021.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un

Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

4. Ahora bien, el artículo 41 del Reglamento Interior, establece que la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

5. Por su parte, los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta a través del Secretario Ejecutivo.

6. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento Interior, se entiende por comisión, el movimiento del Personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Además, el diverso 139 del Reglamento Interior, dispone que en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

7. El artículo 57, de la Normatividad, establece que las Unidades del Instituto deberán enviar a la Unidad de Formación las solicitudes de movimientos de altas, bajas y licencias del personal a su cargo y una vez validadas por la misma, serán remitidas a la Dirección Administrativa para la autorización presupuestal observando que las altas de personal surtirán efecto los días primero y dieciséis del mes que corresponda.

En virtud de lo anterior, el numeral 70, de la Normatividad establece que la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

Bajo ese orden de ideas, y en atención a las disposiciones que se han señalado previamente en este documento, la Junta Ejecutiva analizó la relación del Personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto propuestos a retabular y/o comisionar; por lo que, tomando en cuenta que no contraviene las disposiciones vigentes, que la misma atiende las necesidades ocupacionales del Instituto, así como el desempeño del Personal en cuestión, y en virtud de las actividades que se desarrollan con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos planteados, considerando que la misma se realice a partir del primero de enero de dos mil veintiuno y hasta que exista suficiencia presupuestal, dicha relación corre agregada como **Anexo Único** a este documento.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

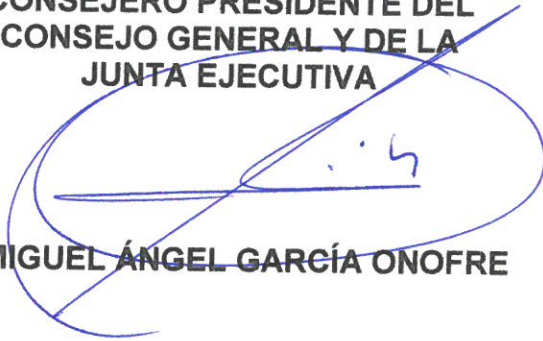
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la retabulación y comisión al Personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 7 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

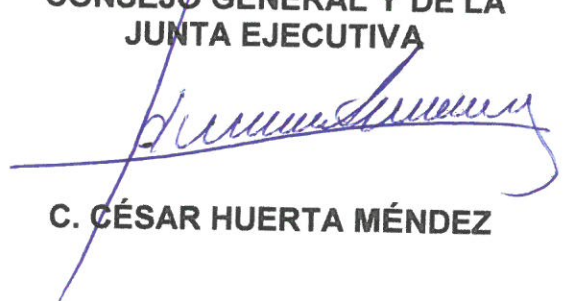
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

ANEXO DEL MEMORÁNDUM NO. IEE/UFD-045/2021

COMISIÓN DE PERSONAL						
No	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO ACTUAL	COMISIÓN EVENTUAL	PERÍODO	
1	Alma Concepción Enríquez Bueno	Contraloría Interna	Analista II-1	Analista Especializado -1	01 de enero del 2021 hasta que exista disponibilidad presupuestal	
2	María Francisca Ramírez Meléndez		Analista I-1	Jefe de Departamento Único		
3	Antonio Hoyos Zahuantitla		Dirección Administrativa	Analista II-2		Analista Especializado 2
4	Christian Micheel Marcos Escamilla					
5	Miguel Ángel Cervantes López					
6	José Ismael Escobar Medina					
7	Bernardina Rosa María Alarcón de Martino	Dirección de Archivo	Analista II-2	Jefe de Departamento Único		
8	Raúl Alberto Maravilla Torija		Analista II-4	Analista Especializado -1		
9	María Trinidad Ortiz Castillo		Analista II-2			
10	Israel Omar Rodríguez Hernández		Analista II-2			
11	José de Jesús Soto Limón		Analista II-1	Analista Especializado -1		
12	María Fernanda Palestino Monge					
13	Rosaura Cuanal Toxi	Dirección de Igualdad y no Discriminación	Analista II-1	Analista Especializado -1		
14	Mónica Sarahi Delgado Pérez	Dirección de Organización Electoral	Jefe de oficina 1	Jefe de Departamento Único		
15	Marielle Guerrero Campos		Analista II-3			
16	German Quitl Vega	Dirección Técnica del Secretariado	Analista I-1	Jefe de Departamento Único		
17	Enoel Cabrera Muñoz					
18	Karina Morales Domínguez	Coordinación de Comunicación Social	Analista II-1	Analista Especializado -1		
19	Víctor Munguía Mayoral		Analista II-4	Analista Especializado -2		
20	Adelita Malpica Soto	Unidad de Transparencia	Analista I-1	Jefe de Departamento Único		
21	Aracely Estrada Vargas		Analista II-1			



RETABULACIÓN DE PERSONAL					
No	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO ACTUAL	RETABULACIÓN	PERÍODO
1	Lilia Patricia Córdoba Arias	Contraloría Interna	Subdirector de Área 1	Subdirector de Área 3	01 de enero del 2021 hasta que exista disponibilidad presupuestal
2	César Castillo Martínez		Jefe de Departamento 1	Jefe de Departamento 2	
3	Alejandra Mantilla Arenas	Dirección Administrativa	Jefe de Oficina 3	Jefe de Oficina 4	
4	María Juana Huitzil Almonte		Jefe de Oficina 1	Jefe de Oficina 3	
5	Alberto César Martínez Gómez		Analista 1-4	Jefe de Oficina 3	
6	Martha Crispina Álvarez Gómez	Dirección Administrativa	Auxiliar-1	Auxiliar-4	
7	Tomasa Patricia Hernández Gómez				
8	Esperanza Tepox Titla				
9	Elisa León Martínez				
10	Julieta Palacios Tepox				
11	Janet Mauriño López	Subdirección de Planeación	Analista I-1	Analista I-4	
12	Arturo Villordo Ríos	Dirección de Organización Electoral	Jefe de Oficina 1	Jefe de Oficina 4	
13	Gerardo Jiménez Alarcón		Analista II-2	Jefe de Oficina 4	
14	Víctor Miguel Munguía Castillo	Dirección Técnica del Secretariado	Analista II-1	Analista II-2	
15	Blanca Arely Navarro Soto		Jefe de Oficina 1	Jefe de Oficina 3	
16	Diana Pérez Ramírez		Jefe de Oficina 1	Jefe de Oficina 3	
17	Angélica Maldonado Martínez		Analista II-4	Analista I-2	
18	Samuel Jorge Rodríguez Rodríguez	Unidad de Formación y Desarrollo	Jefe de oficina 2	Jefe de oficina 3	
19	Roberto Alonso Meza Lara		Jefe de oficina 1	Jefe de oficina 3	

